

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion sera ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertaran a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de transcurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitaran a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion, en telegrama de anoche, me dice lo siguiente:

«La accion Lozano derrotada y dispersa por el Brigadier Daban que le hizo bajas considerables, 220 prisioneros, entre ellos varios oficiales, 100 caballos, una bandera, muchas armas, la caja con algunos fondos y rescataba los prisioneros que llevaban.»

Tambien ha sido tomada por nuestras tropas, Beteta, que era el refugio de la faccion Villalain.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Santander 19 de Octubre de 1874.

—El Gobernador interino, José Heredia Vallabriga.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Administracion.—

Negociado.—Circular.

Vista la consulta de la Comision provincial de Logroño sobre si o los mozos a quienes se imponga la penalidad establecida en la regla 3.ª de la circular de 26 de Agosto ultimo, cubren plaza por el pueblo á que correspondan desde que sean puestos á disposicion de la autoridad militar para ser destinados á servir en la Isla de Cuba, y si procede dar de baja á los que hayan ingresado anteriormente

y resultan excedentes del cupo señalado, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer, que lo preceptuado en la regla 1.ª no obsta para que aprehendidos los que debieron servir para cubrir el cupo, sean dados de baja los que suplieron su falta é ingresaron por esta sola razon, como sucede con los prófugos en todo tiempo con arreglo á la ley.

De orden del expresado Sr. Presidente lo comunico á V. S. á fin de evitar perjuicios á los interesados y para que sirva de estímulo á la persecucion de los que hayan tratado de eludir su responsabilidad perjudicando á los demás.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1874.—Sagasta, Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

ADMINISTRACION

ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Los tenedores de resguardos de facultades de renta perpetua y ferro-carreiles, pueden presentarse desde luego en la caja de esta Administracion economica de mi cargo de 9 á 12 de la mañana, todos los dias laborables, á percibir la parte que de sus carpetas le corresponde en papel hasta el vencimiento de 1.º de Julio de 1873 inclusive.

Santander 19 de Octubre de 1874.

—El Jefe economico, Acededo.

Providencias judiciales.

D. Vicente Ibañez Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por la presente cédula, se cita en forma á José Andrés Friar y á su mujer, vecinos de Arzana, y á José María Olaya-

sela que lo es de Zuniaga del Juzgado de Azpeitia, cuyos pueblos se hallan ocupados con carácter de permanencia por fuerzas rebeldes del carlismo, por cuya razon no lo han podido ser en sus personas, para que dentro de diez dias á contar desde su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaracion como testigos en causa que estoy instruyendo sobre hurto de una bolsa con seiscientos reales á José Idigaz, domiciliado en la Barquera, exhibiendo en el acto el Olayazola el recibo que debe obrar en su poder que le facilitó el Idugar al percibir referida cantidad que tenia depositada en su poder, con objeto de certificarse de él, apercibiéndolos que de no verificarlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro —Vicente Ibañez.—Por su mandado Pedro Perez Fernandez.

D. Manuel María Rodriguez y Jimenez, Juez de primera instancia del partido de Moron de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que en la noche del 25 del corriente robaron tres caballerías cargadas con ocho y media fanegas de trigo y media de cebada en el sitio de la Fuensoñana, de este término á un criado de D. Francisco Carmona, de esta vecindad y de cuyas caballerías ha parecido una, para que en el término de quince dias se presenten en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre el referido hecho; apercibidos de que si no se presentan se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar. Así mismo encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial que caso de ser habidos los citados dos hom-

bres y animales robados, cuyas señas á continuacion se espresan, procedan á la detencion de éstos, conduciéndolos á este Juzgado, y á la de aquellos á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Moron á 28 de Setiembre de 1874.—Manuel María Rodriguez.—De orden de su señoría, Osear Catalan.

Señas de los ladrones.

Uno de ellos como de 50 á 35 años, bajo de estatura, peli-rubio, los ojos pequeños y hundidos; vestido con chaqueta negra, chaleco oscuro, pantalon rayado largo, bota blanca y sombrero hongo blanco; montaba un caballo castaño con albarda ó aparejo redondo.

El otro de 40 á 50 años, de color moreno y barba poblada; vestia chaqueta blanca y sombrero hongo tambien blanco; montaba un caballo negro con aparejo redondo.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, cerrado, de 15 años, de marca, con el hierro figurado 2, la pata derecha picada del arado, cuya pequeña lesion le hace levantar aquella extremidad cuando marcha.

Otro mulo castaño oscuro, de cinco años, ménos de la marca, con una cicatriz en el cuello, visible cuando este se pela.

Don Primitivo Nevares, Alcalde en cargos de esta ciudad de Búrgos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta capital declaró soldado para la anterior reserva extraordinaria del ejército en el presente año, al mozo alistado en la misma Isidoro Ubalde Respaldiza, el cual no se presentó en la Caja de la provincia el dia ocho del Junio último, señalado para verificarlo, ni durante los plazos que le han sido prorogados, por lo que la Corporacion municipal le ha declarado prófugo para los efectos legales, habiendo dispuesto se practiquen las di-

licencias convenientes para la busca y captura de aquel.

En consecuencia de lo cual ruego y encargo en nombre del Gobierno de la República á las autoridades así civiles como militares, se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura del mencionado mozo, remitiéndole á mi disposición con las seguridades debidas para los fines consiguientes.

Dado en Búrgos á 13 de Octubre de 1874.—Primitivo Nevares.—Por mandado de S. S., José Rio y Gil.

Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, de San Vicente de la Barquera.

Por el presente, hago saber: que en el incidente de pobreza promovido por Doña Rosa Fernandez, vecina de Bielba, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia: En la villa de San Vicente de la Barquera, á quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el licenciado D. Modesto Zamora Lafuente Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos anteriores promovidos por Doña Rosa Fernandez, vecina de Bielba, para que se la defienda en concepto de pobre, en una demanda que intenta promover contra D. Manuel Gutierrez Palacios su vecino; y

Resultando que la D.^a Rosa posee dos insignificantes pedacitos de tierra labrantía y otros dos de prado que apenas le producen al año veinticinco pesetas, y una parte de un casar arruinado que nada le produce, pagando de contribucion territorial segun certificación del alcalde de Herrerías dos pesetas setenta céntimos.

Considerando: que por tal razon la Doña Rosa no percibe la renta ni tan solo siquiera del simple jornal de un bracero, y que con tal motivo se veria privada de deducir sus derechos en juicio si hubiera de sufragar los gastos que necesariamente se la originarian;

Visto lo que se dispone en los artículos 182 y 183 de la ley de Enjuiciamiento civil, por ante mí el Escribano, dijo: que debia declarar y declaraba pobre para litigar á la Rosa Fernandez y con derecho á usar de papel sellado correspondiente á su clase, á que se la defienda sin retribucion y á gozar de los beneficios que la ley la concede como tal, pues por esta su sentencia definitivamente juzgando, así lo pronunció y mandó referido señor Juez, de que doy fé.—Modesto Zamora Lafuente.—Ante mí, Juan Angel del Corro.

Y para que dicha sentencia se inserte en el Boletín oficial de esta provincia se expide la presente en San Vicente de la Barquera á 16 de Setiembre de 1874.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real Orden de 10 de agosto de 1858, deben proveerse en la forma que se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION.	FONDOS DE que se paga.
Por oposicion.—Provincia de Palencia.		
De niños.		
La de Cervera de Rio Pisuerga.	825 pesetas anuales casa y retribuciones.	Municipales.
La de Villaumbrales.	825 id. id. id.	Id.
De Niñas		
La de Villada de Campos.	550 id. id. id.	Id.
Por concurso.—Provincia de Palencia.		
De niños.		
La de Torremormojon	625 pesetas, id. id.	Id.
La incompleta de Palacios del Alcor.	457 pesetas 50 céns. id. id.	Id.
La id. de Bustillo de Santillan.	575 pesetas id. id.	Id.
La id. de Villodrigo.	375 id. id. id.	Id.
La id. de Villaturde.	312 pesetas 50 céns. id. id.	Id.
La id. de Canduela.	275 pesetas id. id.	Id.
La id. de Herreruclas.	250 id. id. id.	Id.
La id. de Vergaño.	250 id. id. id.	Id.
La id. de Vallespinoso de Aguilar.	225 id. id. id.	Id.
La id. de Quintanilla de Hormiguera.	200 id. id. id.	Id.
La id. de Paradilla de Alcor.	187 pesetas 50 céns. id. id.	Id.
La id. de Villaprobiano.	125 pesetas id. id.	Id.
La id. de Arroyo.	112 id. 50 céns. id. id.	Id.
Provincia de Santander.		
De Niños.		
La de Miera.	825 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La de los Corrales.	825 id. id. id.	Id.
La de San Roque de Rio-Miera.	825 id. id. id.	Id.
La incompleta de Güemes.	500 id. id. id.	Id.
La de Santurde de Reinosa.	575 id. id. id.	Id.
La id. de las Rozas.	575 id. id. id.	Id.
La del barrio de Mirones, Ayuntamiento de Miera.	500 id. id. id.	Id.
De Niñas.		
La elemental de Udías.	500 id. id. id.	Id.
Provincia de Valladolid.		
De Niños.		
La del Hospicio procial. de esta ciudad.	1.800 pesetas anuales.	Provinciales.
La elemental de Iscar.	825 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
De Niñas.		
La elemental de Piñel de Abajo.	416 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de primera enseñanza respectiva dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante y tres dias antes por lo menos de terminar dicho plazo, respecto de las Escuelas de oposicion.

Valladolid 12 de Octubre de 1874.—El Rector, José María Frias.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Arnuero.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre el vino, vinagre, aguardientes, aceite, carne fresca de vaca y jabon, á fin de que los que deseen enterarse en la subasta pública se presenten en la casa consisto-

rial de este municipio el dia 17 y 24 del corriente, en que tendrán lugar de 4 á 5 de la tarde, los remates 1.º y 2.º respectivo todo bajo las condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, y que está de manifiesto para cuantos deseen enterarse.

Arnuero 12 de Octubre de 1874.—Manuel de la Torre.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

El repartimiento entre vecinos y hacendados forasteros para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1875 á 1874 se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten. Santiurde de Toranzo y 11 de Octubre de 1874.—Manuel Villegas Rueda.

ANUNCIO.

En el pueblo de Cudon, se extravió el 11 del corriente una perra sabuesa, la persona á quien se haya agregado, puede dirigirse en Santander á Don Agapito Salas, Muelle 15, el cual dará sus señas y gratificará.

Ayuntamiento de Pesquera.

Hace varios dias, apareció en las mies de este pueblo, un jato de ignorado dueño sin marca alguna de las señas siguientes: como de 2 años de edad, color de avellana clara, la frente ablancazada, la gama derecha un poco caída.

El que considere dueño puede acudir previa justificacion y pago de daños y guarderías al plazo, 15 dias contados desde la insercion de este anuncio á fin de evitar de que en gastos se consuma su valor.

Pesquera 14 de Octubre de 1874.—José Manuel de Cayon Ruiz.

Ayuntamiento de Campó de Suso.

En el pueblo de Ormas, de este distrito y en poder del Alcalde de barrio del mismo, se halla en custodia una vaca, como de 12 años de edad, astas verdes y corbas, colorada y orejas negras.

El que se considere dueño de expresada vaca se presentará á recojerla del Alcalde de barrio de dicho Ormas, en término de 60 dias, quien previo pago de costos y daños se le entregará, pasado el plazo se procederá con arreglo á derecho.

Campó de Suso 8 de Octubre de 1874.—José Calderon.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Mo Floranes.	Tierra	Francisco Gomez de la Torre.	Sin cabida ni linderos.	Censo.	1791
	Sobrevilla.	Otras dos.	idem	id	id.	id.
	Rurio.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Corral de Conejo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hondanilla.	Casa.	Capellanía de Cicera.	id	id.	1791
	Bustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Rivero.	Idem.	idem	id	id.	id.
	La Piñeca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hoyos.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Espineda.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Portilla.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Casa.	Hermita de Santa Eulalia.	id	id.	1794
	Rioseco.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Corba.	Tierra.	idem	id	idem ni sitio	id.
	Cotera de Llano.	Idem.	idem	id	Sin linderos ni cabida.	id.
	Fangares.	Prado.	idem	id	id	id.
	Fuentanilla.	Prado y casa.	José de Dossal.	id	id.	1897
	Portilla.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	La Portilla.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Solanueva.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Portillo de San Pedro.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Muñeca.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burio.	Idem.	Capellanía de Juan Gomez Torre.	id	id.	1812
	Rio de la Braña.	Tres casas.	idem	id	id.	id.
Las Piedras.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
La Sana.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Sobrecasa.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Idem.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Castañas.	Casa.	idem	id	idem ni sitio.	id.	
Braña el Rio.	Tierra.	Manuel Fernandez Verdeja.	id	Sin cabida ni linderos.	id.	
Calle el agua.	Idem.	idem	id	id.	1716	
Bárceña Illaga.	Casa.	idem	id	id.	id.	
Fresnedo.	Prado.	idem	id	id.	id.	
Valdosera.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Valaconcha.	Idem.	Capellanía de Obeso.	id	id.	id.	
Samoya.	Tres id. y casa.	idem	id	Sin linderos.	1819	
Puente.	Tierra.	Francisco Gonzalez Molledo.	id	id.	id.	
Cueva.	Casa.	idem	id	id.	1831	
Sogueros.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Pumares.	Prado.	idem	id	id.	id.	
Lafuente.	Casa.	Capellanía de Cosío.	id	id.	id.	
Idem.	Idem.	Escuela de Cicera.	id	id.	id.	
Sogueros.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Llan hecero.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
San Pedro de Pumares.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.	
Cuadrillo.	Tierra.	idem	id	id.	1831	
Peña.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Fresnedo.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Lafuente.	Dos idem.	Francisco Rubin Celis.	id	id.	1837	
Tierra.	Casa.	idem	id	id.	id.	
Torre.	Cueva.	idem	id	id.	id.	
Idem.	Prado.	Manuel Gutierrez Mostas.	id	id.	id.	
Perujo.	Dos casas.	idem	id	idem ni sitio.	id.	
Vastenal.	Heredad.	idem	id	Sin linderos.	id.	
Rioseco.	Prado.	idem	id	id	1757	
Floranes.	Dos prados.	idem	id	id ni cabida.	id.	
Velgas.	Heredad.	idem	id	id.	id.	
Quintanilla.	Idem.	Bernardo Gonzalez Cortines.	id	id.	id.	
Bustitúr.	Casa.	idem	id	id.	id.	
Rio La Vega.	Casa y prado.	idem	id	id.	1853	
Parajes.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Idem.	Otra.	Juan Gonzalez Pumares.	id	id.	id.	
Trigal.	Casa.	idem	id	id.	id.	
Samaserna.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Bricejes.	Dos idem.	idem	id	id.	id.	
Horca.	Otra.	idem	id	id.	id.	
Quintanilla.	Otro.	idem	id	id.	id.	
Casar.	Casa.	idem	id	id.	id.	
Tres la Hoya.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Conehuela.	Otra.	idem	id	id.	id.	
Monte Lombrera.	Idem.	idem	id	id.	id.	
Braña Caballera.	Tres prados y casa.	Las Legas de Obeso.	id	id.	id.	
Estacas.	Casa.	idem	id	id.	1845	
Barcillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
Riveron.	Prado.	idem	id	id.	id.	
Heras.	Otro.	idem	id	id.	id.	
Sañuga.	Tierra.	idem	id	id.	id.	
La Calba.	Otra.	idem	id	id.	id.	

A nuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas, Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado,

Ville de Brest.

para San Thomas, Habana y Veracruz, teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaiso.

Admite carga a flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad, Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 300.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

Impresos

A LA VENTA.

Matrículas.—Listas cobratorias para Industrial y Territorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Territorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganaderia para cofecion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel pautado para escuelas.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales.

Estados de juicios de faltas.

Estados de Actos de conciliacion mensuales.

Libramientos de Gobernacion.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja.

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Fpéndices al amillamiento.

Estados de precios medios.

Pacific Steam Navigation Company.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa Pernambuco, Bahía, Rio-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 25 de Octubre el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

IBERIA.

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54, ó la correduria de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 9 de Octubre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

P. J. Pidal.

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en qual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 10 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp.

Listas

de

EMBARQUE

Marítimas y de ferrocarril para las clases MILITARES.

Filiaciones.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, asi como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita senas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envie sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantias, jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital, Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Hay de venta Estados sobre impuesto de la riqueza Minera.

Paragüeria

DE

Mallás.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

LÍNEA DE VAPORES

DEL

CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 4 al 5 de Octubre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 toneladas, nombrado

ASTARTE.

Admite solo pasajeros para todos los puertos donde toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A

	1.ª clase	2.ª clase
Coruña	Rvn. 300	150
Limboa	500	250
Montevideo	3,430	1,000
Buenos-Aires	3,430	1,000

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñero, Muelle, núm. 15

Recibos para el Reparto VECINAL de CONSUMOS.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 5.